

Unidad  
en la  
Defensa Común

*Las Fuerzas Militares del país cumplen una misión establecida en la Constitución Nacional que en su artículo 166 dice textualmente: "La Nación tendrá para su defensa un Ejército permanente". Así fue consignado en 1886, cuando aún no habían aparecido las Fuerzas de mar y aire y así continúa su redacción hoy entendiéndose que el término Ejército debe ampliarse a toda la organización militar.*

*Ahora bien, el artículo 2º de esa misma Constitución dice: "La soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación; los poderes públicos que de ella emanan se ejercerán...". Es decir, relacionando lo uno con lo otro, se podría afirmar que la defensa de la nación es la defensa de su soberanía.*

*Pero la soberanía se manifiesta en dos ámbitos distintos: el externo, o sea la independencia nacional con respecto a otros países, y el interno, o aquel en el cual se ejercen los poderes públicos que emanan de la voluntad soberana de la nación.*

*No obstante estas afirmaciones tan simplistas, vale la pena entender que el solo instrumento militar no será suficiente para el cumplimiento de tan compleja misión. Ni la defensa del país contra una agresión extranjera podrá cumplirse sin el comprometimiento de todas las fuerzas vivas de la nacionalidad ni la lucha contra la insurgencia y el desorden que atentan contra los poderes establecidos podrá ser exitosa si es apenas unilateral.*

*Un ejemplo muy claro de lo que debe suceder en este último aspecto se encuentra en el reciente caso del secuestro de un niño en la ciudad de Medellín que movilizó a toda la comunidad para encararla a los autores del acto criminal. Y los resultados, como eran de esperarse, fueron fecundos.*

*Como este caso hay muchos otros que a diario se registran y que debieran encontrar la misma solidaridad ciudadana, la misma comprensión del problema y el mismo fervor comunitario para defender el orden y garantizar la vigencia de los conceptos constitucionales relacionados con la vida, honra y bienes de los ciudadanos.*

*Porque las Fuerzas Militares y la Policía Nacional no son, no pueden ser en este campo una parcela del alma nacional a las que se entrega la custodia del bien común como si se tratara de un bien ajeno. Es cierto que ellas están en función de servicio y tienen una clara consciencia de su obligación, pero las formas actuales de este nuevo tipo de delincuencia, dirigida a crear la zozobra y el desconcierto entre las gentes para desacreditar al gobierno y a la Fuerza Pública, hace mucho más compleja*

*la lucha y mucho menos eficaces los mecanismos tradicionales propios de nuestros medios de acción.*

*La defensa del bien común debe ser también común, entendido esto como solidaridad y ayuda práctica al instrumento de prevención y de represión de los actos que atentan contra el orden jurídico establecido y prolongan esta larga agonía de la violencia que primero azotó sin misericordia los campos y ahora empieza ya a golpear en las puertas de las ciudades.*

*Si la defensa de la nación ante una amenaza exterior supone una aglutinación de los esfuerzos, la defensa del orden interno también debe significarnos igual. La guerra hoy no se hace solamente fuera de las fronteras cuanto dentro de ellas, y la subversión interior es amenaza que no debe sorprendernos.*